

RESOLUCION No. 116
"10 de Junio de 2015"

"Por medio de la cual se reconoce el pago de unas bonificaciones"

La Gerente de la Sociedadde Television de las Islas, TELEISLAS, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 002 del 06 de Febrero de 2004, y el Acuerdo 003 del 06 de Mayo de 2015, expedido por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión Regional de las Islas TELEISLAS, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 1101 del 26 de mayo de 2015; el Departamento Administrativo de la Función Pública, reglamentó las bonificaciones por servicios prestados; en el Artículo 10º: Bonificaciones por Servicios Prestados. "Será equivalente al (50%) cuando su asignación básica, los incrementos por antigüedad y los gastos de representación no supere a (1.395.608) y los demás empleados será de un (35%) del valor conjunto de los tres factores de salario.

Que la señora **MARJERY SALAZAR BERNARD**, identificada con cedula de ciudadanía numero 40.992.641 de San Andres Islas, solicita que se le reconozca el pago de las bonificaciones y las vacaciones por los servicios prestados en Teleislas en calidad de Empleada, durante el tiempo comprendido entre el 03 de Abril de 2014 y el 02 de abril del 2.015.

Que en consecuencia de lo anterior reconoce que tiene derecho al pago de las bonificaciones y vacaciones por haber laborado dentro del año comprendido entre 03 de Abril de 2014 y el 02 de abril del 2.015.

En vista de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a la **MARJERY SALAZAR BERNARD** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.992.641, quien ejerce el cargo de Tesorera, el pago de las Bonificaciones a la que tiene derecho por haber laborado durante el periodo comprendido entre 03 de Abril de 2014 y el 02 de abril del 2.015.

ARTÍCULO SEGUNDO: ordenese pagar las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado durante el periodo comprendido entre 03 de Abril de 2014 y el 02 de abril del 2.015.

ARTÍCULO TERCERO: las vacaciones serán disfrutadas a partir del 16 de junio de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: los siguientes valores se liquidarán en base a una asignación básica mensual de UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIUN MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$1.621.055.00).

BONIFICACIONES	\$567.36900
VACACIONES	\$1.172.608.00
PRIMA DE VACACIONES	\$869.028.00
TOTAL	\$2.609.005.00

ARTÍCULO QUINTO: El valor de la presente Resolución será cancelada por la Tesorería de TELEISLAS, con el cargo al presupuesto vigente según CDP No. CED 158 Y 159 de la fecha 04 de junio de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFICASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Islas a los 10 de junio de 2015.


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente

DILIGENCIA DE NOTIFICACION

En San Andrés Islas, a los diez (10) días del mes de Junio de 2015, se notificó la anterior resolución al interesado.


EL NOTIFICADO

C.C. No. 409192641.


EL NOTIFICADOR

C.C. No 1123629893